

Términos de Referencia **Selección panel evaluador** **Evaluación sectorial de Salud mental**

En el presente proceso, la Dirección de Presupuestos (DIPRES) busca contratar expertas/os para la realización de la evaluación sectorial de **salud mental**. El concurso estará abierto entre el 3 y el 17 de julio del año 2024.

La Evaluación Sectorial (ES), en términos generales, es un instrumento de evaluación centrado en áreas de política pública, a través de un análisis integral con foco en la identificación de la perspectiva estratégica y su alcance; la revisión de la oferta programática relevante que la implementa y hace operativa; la evaluación comprensiva de su diseño con especial énfasis en duplicidades y/o complementariedades de la oferta programática y acciones; y la evaluación de su desempeño¹.

Para ese propósito, DIPRES busca conformar un panel evaluador que cuente con experiencia y conocimiento tanto en metodologías de evaluación de programas, como en el área de política pública de **salud mental**.

1. Objetivos de la evaluación

Objetivo general

Evaluar integralmente la Política de Salud Mental en Chile en el período 2017-2023.

Objetivos específicos

1. Identificar la perspectiva estratégica y alcance del área de política pública a evaluar.
2. Identificar la oferta programática que implementa la política pública y sus relaciones e interacciones.
3. Evaluar comprensivamente el diseño de la oferta programática, identificando duplicidades y/o complementariedades.
4. Evaluar a nivel estratégico la política pública de salud mental.
5. Evaluar a nivel operativo la oferta programática de salud mental.

2. Requisitos para la función de panelista de evaluación

Para participar en el proceso de selección como Evaluador/a Externo, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos generales

¹ Para más información sobre estas evaluaciones, ver en el siguiente link: <http://www.dipres.gob.cl/598/w3-article-250362.html>

- a. Estar inscrito y habilitado como evaluador en el Registro de Expertos en Evaluación de Programas e Instituciones Públicas **al 10 de julio del año 2024 y publicada su inscripción en la página web de DIPRES².**
- b. No ser funcionario público al momento de postular ni durante el desarrollo de la evaluación. Para estos efectos se considera funcionario público al personal de planta y contrata, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- c. No pertenecer, a la fecha de postulación ni durante el desarrollo de la evaluación, a un órgano u organismo colegiado en el que participen representantes del sector estatal, comisiones o consejos, con injerencia en las decisiones de políticas públicas en el área de la política y los programas que serán evaluados.
- d. No tener juicios pendientes con alguna entidad de la Administración del Estado.
- e. No mantener al momento de la postulación, ni durante el desarrollo de la evaluación, como persona natural, o persona con interés o participación en personas jurídicas, relaciones contractuales de prestación de servicios con los órganos o servicios públicos vinculados con el área de política en evaluación.
- f. No formar parte, al momento de la postulación ni durante el desarrollo de la evaluación, de algún equipo profesional perteneciente a una persona jurídica, contratada por el órgano o servicio público responsable del área de política pública y/o de los programas a evaluar, en la misma área de intervención.
- g. No presentar conflictos de intereses y respetar el principio de Probidad y Transparencia en los actos de la Administración del Estado (artículo 5° de la Ley N°19.896, que Introduce Modificaciones al Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y establece otras normas sobre administración presupuestaria y de personal). Si un postulante presta servicios a honorarios, o tiene una relación contractual con alguna institución pública, deberá informar, mediante declaración jurada, de la institución en la cual presta los servicios: su naturaleza, monto, duración del contrato y tareas contratadas.
- h. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades que se indican, y que se sujetarán a las restricciones establecidas en los artículos 54 y 56 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/Ley N°19.653, de 2001, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado.
- i. No haber sido objeto por parte de la Dipres del término anticipado de su contrato como evaluador, por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contrato.
- j. No haber percibido la bonificación por retiro establecida en el Título II de la Ley N°19.882, que regula nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica, u otra de similar naturaleza contenida en leyes especiales sobre incentivo al retiro para funcionarios públicos, y siempre que en ella se establezcan prohibiciones para contratar con órganos pertenecientes a la Administración del Estado, o en su defecto, que habiendo percibido la bonificación dentro de los 5 años precedentes desde el término de la relación laboral con el Servicio que la pagó, dicha bonificación fue restituida por la totalidad del monto del beneficio percibido, por lo cual no se encuentra inhabilitado/a para ser contratado/a sobre la base de honorarios en la Administración Pública.

² <http://www.dipres.gob.cl/598/w3-propertyvalue-25186.html>

- k. No haber tenido mal desempeño en evaluaciones anteriores, en base a resultados de encuestas aplicadas por la Dipres en línea EPG (Evaluación de Programas Gubernamentales) a sus compañeros/as de paneles, a la institución responsable del programa evaluado y al equipo de analistas de la Dipres.
- l. No presentar incompatibilidades por participación del postulante, directa o indirecta, en el diseño, rediseño y/o implementación de programas vinculados al área de política en evaluación. Las situaciones de posibles incompatibilidades serán evaluadas caso a caso, por la DIPRES.

Requisitos Específicos

Los requisitos específicos son diferenciados para el área de evaluación y en el área temática que abordará la evaluación sectorial:

ÁREA DE EXPERIENCIA ACADÉMICA Y LABORAL EN EL ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN:

Áreas de especialización	Áreas en investigación y docencia
<ul style="list-style-type: none"> • Economía • Sociología • Políticas Públicas (incluye todas las subespecialidades) 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de Políticas Públicas • Gestión de Políticas Públicas • Evaluación de Políticas Públicas • Evaluación social de Proyectos • Metodologías de investigación

ÁREA DE EXPERIENCIA ACADÉMICA Y LABORAL EN LA TEMÁTICA QUE ABORDARÁ LA EVALUACIÓN SECTORIAL:

Estudios de pregrado	Áreas de especialización	Áreas temáticas de la evaluación
<ul style="list-style-type: none"> • Psicología • Medicina, incluye especialidades. • Enfermería • Terapia ocupacional • Asistente social – Trabajo Social • Kinesiología 	<ul style="list-style-type: none"> • Psiquiatría • Salud mental • Salud pública • Psicología • Psicoterapia • Administración en salud • Neurología • Economía de la salud 	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas, Planes y/o Programas de Salud Pública • Políticas, Planes y/o Programas de Salud Mental • Políticas, Planes y/o Programas en el área de Psicología / Psiquiatría • Economía de la salud y/o salud mental

Cabe señalar que los postulantes que participen en el proceso podrán ser convocados a una entrevista personal con profesionales del Departamento de Evaluación, Transparencia y Productividad Fiscal de la Dipres, en fechas que serán comunicadas oportunamente mediante correo electrónico del Subdepartamento de Evaluación de Programas.

3. Evaluación y selección del panel

La selección del panel se realiza en función de 3 ámbitos y sobre la base de información disponible en el Registro de Evaluadoras y Evaluadores:

- **Experiencia académica:** en base a los títulos y grados académicos obtenidos en la educación superior y a cursos de especialización (no curriculares) realizados en instituciones académicas u otros organismos (BID, CEPAL, entre otros), en donde es requisito, al momento de postular, tener un pregrado.
- **Experiencia profesional:** corresponde a la experiencia en todo tipo de evaluaciones relacionadas con intervenciones públicas, incluyendo políticas, planes, programas, proyectos o iniciativas impulsadas, ya sea por instituciones del Estado, así como también por instituciones privadas u organismos internacionales.
- **Experiencia en el área de la política pública:** en función de la experiencia en las áreas de intervención específicas de la política y programas que se evaluarán.

Para el rol de coordinador, se considerará experiencia de coordinación y/o jefatura de equipos es considerado un mínimo para ser seleccionado/a en el rol. En caso de no tener o no demostrarla, no será evaluada su postulación.

También, cabe señalar que, en lo que respecta a la selección de la coordinación, el hecho que una o un postulante declare su elección a ejercer este cargo no significa, necesariamente, su selección en ese rol.

4. Calendario del proceso

El proceso contempla los siguientes hitos y fechas:

Hito	Fecha
Apertura de la convocatoria	3 de julio de 2024
Cierre de la convocatoria	17 de julio de 2024
Eventuales entrevistas a postulantes	22 y 26 de julio de 2024
Publicación de resultados	1 de agosto de 2024

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web de la Dipres y todos los postulantes serán notificados mediante correo electrónico oficial desde evaluaciones@dipres.gob.cl. Las personas seleccionadas deben responder el correo electrónico confirmando su participación en un plazo de 48 horas desde que son notificados.